

SESION ORDINARIA Nº. 5/05, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2005.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas veinte minutos, del día 30 de Junio de 2005, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretario, Dª Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

VICEPRESIDENTES :

DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ.

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO .

CONSEJEROS

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS.

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA .

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR .

DOÑA ROSA ROY MARCO .

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN .

DON LUIS MARCO RUBIO .

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA

Ausentes :

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO. (Excusa su asistencia).

DON JOSE MARIA GIL BUENO . (Excusa sus asistencia)

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ. (Excusa sus asistencia).

DON FELIX MARCO SEBASTIAN . (Excusa su asistencia)

1.- LECTURA Y APROBACION, DE LAS ACTAS Nº. 3/05, DE FECHA 03-05-05 Y Nº. 4/05, DE FECHA 24-05-05.

Interviene la Sra. Consejera Doña M^a Jesús Asensio Albajar , indicando que en el Acta nº. 4/05, al hacerse referencia a la pregunta por ella planteada sobre si con el Fondo Incondicionado podría hacerse frente alguna iniciativa industrial, el Sr. Vicepresidente del Gobierno de Aragón contesto expresamente "si". Le indica el Sr. Presidente Comarcal y la Sra. consejera Doña Rosa López García, que a su entender el Sr. Vicepresidente no dijo expresamente que "si", sino que la contestación dada es la redactada en el Acta. Interviene la Sra. Secretaria señalando que si se cree adecuado se puede escuchar la grabación. Finalmente no se plantea modificación alguna al texto del borrador.

Finalmente interviene la Sra. Consejera Doña M^a Jesús Asensio Albajar indicando que no considera adecuado lo establecido respecto de la transferencia del Plan de Obras y Servicios, al decir que legalmente se prevé la transferencia del referido Plan, entiende que la Comarca no puede disponer de los fondos de las Diputaciones, a lo cual indica la Sra. Secretaria que tal transferencia se haya prevista legalmente en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 9/2000 de 27 de Diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda.

2.- CONSORCIO R.S.U. AGRUPACION Nº. 5.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura del acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, de fecha 10 de Mayo de 2005, que dice así :

- “1.- Acordar inicialmente la constitución del consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Agrupación Nº. 5 de Calatayud.
- 2.- Aprobar inicialmente su estatuto regulador de los diversos aspectos de su actividad y funcionamiento, expresivo por tanto de la aportación económica de los entes consorciados.
- 3.- Elevar a definitivos las acuerdos iniciales adoptados, si transcurrido el periodo de información publica no se hubieran formulado reclamaciones.
- 4.- Designar como representantes de la Comarca del Aranda en la Junta de Gobierno a :
Presidente de la Comarca del Aranda.
Presidente de Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.
- 5.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca del Aranda, para la firmar de cuanta documentación sea precisa para efectividad del presente acuerdo “

Finalmente por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto

3.- CONVENIO DE CICUITO DE ARTES ESCENICAS , MUSICALES Y PLASTICAS Y CAMPAÑA CULTURAL , AÑO 2005 .

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura del acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 13 de Junio de 2005 , que dice así :

- “1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y las Comarcas Aragonesas para la organización y realización de los programas de “Círculo de Artes Escénicas y Musicales“ y Campañas Culturales“ para el año 2005, para dicho fin la Comarca del Aranda aportara la cuantía de 14.500 Euros (9.000 Euros Círculo y 5.500 Euros Campaña Cultural) , que servirán para financiar las actividades culturales que se celebren en el marco de este Convenio por los Ayuntamientos participantes de la Comarca.
- 2.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca del Aranda para suscribir el referido Convenio .”

Finalmente por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

4.- FORMACION MEDICOS RESIDENTES EN HOSPITAL ERNEST LLUCH DE CALATAYUD .

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura del acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social, Juventud y Trabajo, de fecha 7 de Junio de 2005, que dice así :

- “1.- Apoyar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y por la Comisión de gobierno de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en virtud del cual se insta al Gobierno de Aragón para que subsane las deficiencias que han ocasionado la suspensión de la acreditación del Hospital Ernest Lluch, dependiente

del Servicio Aragonés de Salud, para formar a médicos residentes y se solicita al Ministerio de Sanidad y Consumo que amplíe el plazo con el fin de poder subsanar las deficiencias encontradas en la auditoria efectuada en el Hospital de Calatayud .”

Finalmente por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

5.- SUBVENCIONES .

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura del acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 13 de Junio de 2005 , que dice así :

En relación al Plan Estratégico :

“1.- El Artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, de carácter básico, establece que las Administraciones que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos, efectos que se pretenden

En la medida que en el Plan estratégico aprobado inicialmente por la Comarca del Aranda, no se contemplan la totalidad de las líneas de subvenciones que en el desarrollo presupuestario se han considerado adecuado llevar a cabo , se plantea la modificación del referido Plan a fin de contemplar otras líneas de subvención tales como :

- 1.- Circuito de Artes Escénicas . 9.000 Euros .
- 2.- Residencia Comarcal . 440.000 Euros .
- 3.- Plan de infraestructuras en materias de competencia comarcal.50.000 Euros .
- 4.- Fomento de empleo . Asunto Urbina . “

En relación a la Ordenanza General Comarcal :

“**PRIMERO** .- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza general Comarcal de subvenciones , en los siguientes términos :

“ Art. 41.2.e) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores , se exceptiona de la presentación de tales documentos a los Ayuntamientos integrados en la relimitación Comarcal del Aranda “.

“ Art. 38.5. El pago de la subvención o convenio en su totalidad ,no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias , incluidas las comarcales Circunstancia que deberá acreditarse mediante declaración jurada de su representante legal “

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza general comarcal de subvenciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Comarca del Aranda y de los Ayuntamientos integrados en la relimitación comarcal del Aranda, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Consejo Comarcal.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Interviene la Sra. Consejera indicando que entiende lógico eximir a los Ayuntamientos de la obligación de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social, pero no considera adecuado eximirlos de presentar el justificante de pago , se le indica por la Sra. Secretaria que en la Comisión de Economía y Hacienda, se eximio expresamente de tal obligación a los Ayuntamientos respecto

del PIC y lo que ahora se plantea es eximir a los Ayuntamientos de acreditar el pago en la totalidad de planes que les afecten, sin perjuicio del resto de documentación que deban aportar tales como Certificados de Secretario, Facturas, pero señala seguidamente la Sra. Secretaria que, no obstante, si se considera adecuado y a fin de controlar la ejecución de las obras se pueden arbitrar los medios de control que el Consejo Comarcal estime oportunos, como puede ser las comprobaciones materiales

Pregunta la Sra. Consejera Doña M^a Jesús Asensio Albajar, si se conoce ya la cantidad del grupo Urbina, a lo que indica el Sr. Presidente que no, y que además va a ser complicado de conocer hasta finales de año porque los planes en los que se ha solicitado subvención no se resuelven hasta dichas fechas.

Finalmente por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

6.-PLAN DE INFRAESTRUCTURAS EN MATERIA DE COMPETENCIA COMARCAL.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura del acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 13 de Junio de 2005, que dice así :

“1.-Aprobar las bases que han de regir el Plan de Infraestructuras en materia comarcal de conformidad con lo establecido en el Art. 185.2 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, que se insertan a continuación.

Se informa que a fin de agilizar la convocatoria ya se ha enviado al BOPZ, el anuncio, al haberse decidido así en la Comisión de Economía y Hacienda en la que se debatió el asunto.

“CLAUSULAS

Primera.- Convocatoria.- La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para infraestructuras en materias de competencia comarcal , anualidad 2005 , en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, aprobada definitivamente por la Comarca del Aranda y publicada en el BOPZ N^o. 77, de 7 de Abril de 2005 .

Segunda.- Presupuesto.- La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 50.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 76200 del Presupuesto General Comarcal.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar del siguiente porcentaje del presupuesto protegible .

Municipios de menos de 100 habitantes , 90% .

Municipios de menos de 1.000 habitantes , 80%.

Municipios de mas de 1.000 habitantes . 70%.

Tercera.- Objeto.- Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias de la Comarca del Aranda, concretamente, en el ámbito de :

- Deporte .
- Cultura.

- Acción social .
- Patrimonio Cultural y tradiciones populares.
- Juventud .
- Promoción del turismo .
- Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos.
- Protección civil , prevención y extinción de incendios

Quedan incluidos:

Los gastos correspondientes a la construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles inventariables y los gastos de adquisición de bienes muebles inventariables (equipamientos de bienes inventariables)

Quedan excluidos :

Gastos indirectos . (Art. 28.a)

Gastos financiados con partidas presupuestaria de gasto corriente. (Art. 29)

Gastos de amortización de bienes inventariables . (Art. 31)

Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, gastos periciales, de administración específicos y gastos de garantía bancaria.

No serán gastos subvencionables los gastos de naturaleza tributaria, en ningún caso se consideran gastos subvencionables, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Cuarta.- Objetivos y finalidad.- Los objetivos y finalidad que se pretenden conseguir son:

- Desarrollo integral y adecuado del territorio comarcal en la totalidad de las materias de competencia comarcal, mediante la creación de un importante tejido de infraestructuras .

Quinta .- Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de la delimitación comarcal del Aranda , que reúnan los requisitos generales establecidos en el Art. 6 de la Ordenanza.

El cumplimiento de reunir los requisitos reseñados se efectuará:

- Los generales establecidos en la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en su Art. 6 : Declaración responsable de su cumplimiento, incluida en la instancia de solicitud. La circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado y la comarca o frente a la Seguridad Social se acreditará mediante las oportunas certificaciones.

Sexta.- Número de proyectos y posibilidad de reformular solicitudes .- Por cada convocatoria podrán presentarse como máximo un proyecto.

La reformulación de solicitudes se adecuara a lo establecido en el Art. 53 de la Ordenanza.

Séptima.- Documentación.- Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) La solicitud efectuada según modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria , en todos sus aspectos incluidos los extremos relativos al proyecto.
- b) Certificado expedido por la Administración competente de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales, incluidas las comárcales y frente a la Seguridad Social
- c) Proyecto técnico de obras , en su caso .
- d) Anexo II según modelo que figura junto a la presente convocatoria

Octava.- Plazo y lugar de presentación.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Comarca del Aranda o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Órganos y resolución.- El órgano competente para resolver será el Presidente de la Comarca del Aranda, quien dictará la resolución previo informe de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, compuesta por:

- 3 representantes del Grupo PAR
- 2 representantes del Grupo PSOE
- 1 representante del grupo PP

El órgano instructor estará constituido por el Técnico competente de la Comarca del Aranda.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado y notificado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones.

Décima.- Notificación.- La resolución será notificada individualmente a los interesados Asimismo será publicada en el B.O.P.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Undécima.- Criterios de valoración.-

El órgano competente procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la misma. El prorrateo se realizara 26.000 Euros, en partes iguales para cada uno de los trece municipios de la delimitación comarcal del Aranda, los 24.000 Euros restantes en función del numero de habitantes.

Duodécima.- Subcontratación.- Las actividades objeto de subvención no podrán ser objeto de subcontratación en los términos del Art. 35 de la Ordenanza.

Decimotercera.- Gastos subvencionables.- Serán objeto de subvención los gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen a lo largo del año 2005 .

Decimocuarta.- Pago.- El pago se efectuará una vez justificada la subvención. No podrán realizarse pagos anticipados, ni podrán realizarse pagos a cuenta.

Decimoquinta.- Compatibilidad.- Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimosexta.- Justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá de la siguientes forma

- Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 y en su caso Art. 45 de la Ordenanza.

El plazo de justificación de subvenciones finalizará el 31 de Enero del 2006.

Decimoséptima.- Publicación.- La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web comarcal, en el tablón de anuncios de los municipios integrados en la Delimitación Comarcal del Aranda y en el Tablón de Edictos de la Comarca del Aranda.

Los Anexos I y II estarán a disposición de los interesados en la Secretaria Comarcal.”

Finalmente por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

7.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO RED DE AGUA .

Visto y analizado el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicios de “Mantenimiento y Conservación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de los municipios de Jarque de Moncayo, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica”, así como el Acta de constitución de la Mesa de Contratación, Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 13 de Junio de 2005 y propuesta de adjudicación, y resultando el mismo adjudicado provisionalmente a Gestión de Aguas de Aragón.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura del acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 13 de Junio de 2005, que dice así :

“PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa Gestión de Aguas de Aragón por el precio de 12.147 Euros para la realización del Contrato de Servicios de “Mantenimiento y Conservación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de los municipios de Jarque de Moncayo, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica” por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Que se notifique al adjudicatario en el plazo de diez días el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de

la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

CUARTO. Notificar a los participantes en la licitación.”

Interviene el Sr. Don José Antonio Fernández, votando en contra de dicho acuerdo por los problemas de abastecimiento de agua que esta sufriendo actualmente el municipio de Sestrica, pero tras una breve explicación por el Sr. Presidente en la que se le indica que a través de la adjudicación del mantenimiento se va intentar solventar en cierta medida el problema, se decide por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal aprobar el acuerdo propuesto.

8.- CESION DE USO TERRENOS LINEA ELECTRICA POTABILIZADORA .

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura del acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 13 de Junio de 2005, que dice así :

“**Primero** .- Poner a disposición del Instituto Aragonés del Agua, mediante la cesión temporal del derecho uso, los terrenos necesarios para verificar el tendido eléctrico que partiendo de la línea que va a Oseja en la inmediaciones de Jarque de Moncayo suministre fluido eléctrico a la Planta Potabilizadora.

Se trata de bienes que la Comarca del Aranda dispone en virtud de expedientes previos instruidos para su adquisición, imposición de servidumbres, ocupación temporal u otro acto por el que se ha obtenido la preceptiva autorización,

RELACIÓN DE FINCAS POR PROPIETARIOS

FINCA	PROPIETARIO	Ocupación		
		temporal	definitiva	Servidumbre
6	Ángeles Muñoz Marco (P23PA289A)	121m2	0m2	44m2
22	Antonio Gaspar Marquina(P22PA211)	720m2	32m2	220m2
1	Ayuntamiento de Jarque de M.(P24PA100)	811m2	16m2	229m2
3	Ayuntamiento de Jarque de M.(P23PA292)	160m2	16m2	42m2
4	Ayuntamiento de Jarque de M. (P 23PA291)	247m2	0m2	19m2
5	Ayuntamiento de Jarque de M.(P23PA290)	444m2	16m2	230m2
7	Ayuntamiento de Jarque de M.(P21PA43)	3.215m2	64m2	1.009m2
10	Ayuntamiento de Jarque de M.(P21 PA109)	1.155m2	32m2	355m2
15	Ayuntamiento de Jarque de M.(P21 PA105)	337m2	8m2	102m2
17	Ayuntamiento de Jarque de M.(P21PA101)	375m2	16m2	121m2
18	Ayuntamiento de Jarque de M.(P22PA199)	529m2	0m2	163m2
21	Ayuntamiento de Jarque de M.(P22PA210)	53m2	0m2	29m2
25	Ayuntamiento de Jarque de M.(P22PA232)	346m2	16m2	100m2
14	Félix Gaspar Gómez(P21PA106)	424m2	19m2	123m2
16	Félix Gaspar Gómez (P21PA102)	455m2	8m2	151m2
19	Francisco Galán Tejedor(P22PA209)	86m2	0m2	7m2
23	Jesús Casas Marco (P22PA216)	131m2	16m2	38m2
11	José Manuel Pérez Lahoz (P21PA114)	303m2	16m2	87m2
2	Josefina Marquina Gregorio (P24PA99)	436m2	0m2	140m2

12	Lorenzo Izquierdo Becerril (P21PA108)	122m2	0m2	37m2
13	Luis Sanmartín Marquina(P21PA107A)	228m2	0m2	80m2
24	Maria Pilar Martínez Becerril (P22PA218)	54m2	0m2	4m2
8	Miguel Ángel Garcés Zapata(P21PA36)	146m2	16m2	41m2
20	Julio Tejedor Galán (P22PA208)	5m2	0m2	0m2
9	Ricardo Sierra Sancho (P21PA40A)	382m2	16m2	113m2
3*	Comunidad Autónoma (P24PA96)	358.94m2	4.51m2	116.39m2

Segundo .- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua en cumplimiento de lo previsto en el referido Convenio y a los efectos de disposición de los terrenos para la ejecución de las obras .”

Finalmente por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto

9.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA

- 9.1.- RP68 , DE 10 DE MAYO DE 2005, Lista de Espera SAD
- 9.2.- RP69, DE 11 DE MAYO DE 2005, Concesión de ayuda de urgencia .
- 9.3.- RP70 , DE 11 DE MAYO DE 2005, Concesión de ayuda de urgencia .
- 9.4.- RP 71 , DE 11 DE MAYO DE 2005, Concesión de ayuda de urgencia .
- 9.5.- RP72, DE 23 DE MAYO DE 2005, Concesión de ayuda de urgencia .
- 9.6.- RP 73 , DE 23 DE MAYO DE 2005, Concesión de ayuda de urgencia.
- 9.7.- RP74, DE 17 DE MAYO DE 2005, Delegación de asistencia al Consejo de Cooperación Comarcal .
- 9.8.- RP75, DE 18 DE MAYO DE 2005 ,Baja SAD .
- 9.9.- RP76 ,DE 19 DE MAYO DE 2005, Incoación procedimiento para la señalización de senderos .
- 9.10.- RP77, DE 23 DE MAYO DE 2005 , Denegación de ayuda de urgencia.
- 9.11.- RP78, de 23 DE MAYO DE 2005 , Concesión de ayuda de urgencia .
- 9.12.- RP79, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2005 , Concesión de ayuda de urgencia.
- 9.13.- RP80, DE FECHA 24 D EMAYO DE 2005 , Concesión de ayuda de urgencia .
- 9.14.- RP 81 , DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2005, Contrato menor de servicios con FRRA .
- 9.15.- RP82, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2005 , Baja temporal SAD .
- 9.16.- RP83-05 , DE FECHA 8 D EJUNIO DE 2005 , Alta SAD.
- 9.17.- RP84, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2005 , Alta SAD.
- 9.18.- RP85, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2005 , Alta SAD .
- 9.19.- RP86 , DE 14 DE JUNIO DE 2005 , Baja temporal SAD .
- 9.20.- RP87, DE 9 DE JUNIO DE 2005 , Baja temporal SAD.
- 9.21.- RP88, DE 7 DE JUNIO DE 2005 , Concesión subvenciones acción social , año 2005.
- 9.22.- RP89, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2005, Contrato menor de servicios con Arquitectura y Expropiaciones , S.L. .
- 9.23.- RP90, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2005 , Adquisición terrenos línea eléctrica potabilizadora .
- 9.24.- RP 91 , DE 13 DE JUNIO DE 2005 , Denegación de ayuda de urgencia.
- 9.25.- RP92, DE 14 DE JUNIO DE 2005 , Concesión de ayuda de urgencia .
- 9.26.- RP93, DE 17 DE JUNIO DE 2005 , Ampliación SAD.

- 9.27.- RP94, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2005 , Reanudación SAD.
9.28.- RP95, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2005 , Acceso temporal a SAD .
9.29.- RP96, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2005 , Baja SAD.
9.30.- RP97, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2005 , Denegación Ayuda de Urgencia.
9.31.- RP98, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2005 , Denegación de ayuda de urgencia.
9.32.- RP99, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2005 , Concesión De ayuda de urgencia.
9.33.- RP100, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2005, Subvenciones cultura, 2005 .

Antes de pasar al Turno de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Presidente se informa que, el Grupo PP ha presentado moción de fecha 30 de Junio de 2005 para su inclusión en el Orden del día de la sesión, moción que dice así : “ Rogamos se incluya en el Consejo Comarcal del día 30 de Junio de 2005 , el tema del Abastecimiento de Agua de Sestrica . Damos las gracias de antemano por su disposición “.

Por todos los Consejeros asistentes por tanto, por mayoría absoluta legal, se acuerda la inclusión del referido asunto.

Por el Sr. Presidente se da la palabra al Sr. portavoz del Grupo PP, Don Luis Marco Rubio, quien a su vez la traslada al Sr. Don José Antonio Fernández, Consejero de la Comarca y perfecto conocedor del asunto en cuanto es concejal del Ayuntamiento de Sestrica.

Toma la palabra el Sr. Consejero Don José Antonio Fernández, indicando la falta de entrada de caudal suficiente de agua en el municipio de Sestrica de la red proveniente del pantano, se refiere asimismo a las oscilaciones del referido caudal, así como a los problemas que tales circunstancias están provocando como el que familias enteras llegadas de Zaragoza se hayan tenido que marchar al no haber piscinas, la necesidad de disponer del agua de los hortelanos Continua señalando que solicita una explicación al problema.

Interviene el Sr. Presidente de la Comarca del Aranda, Don José Javier Vicente Inés, indicando que el problema, al que alude el Sr. Consejero, se venía venir, que ya desde hace tiempo resulta preciso normalizar el tema del agua en todos los ámbitos, tanto en el de garantizar la cantidad y calidad del agua en cada municipio, como en el de que cada Ayuntamiento tenga la concesión que le corresponde, señala seguidamente que desde la comarca se esta intentando dar salida al problema, en cierta medida, a través del contrato de mantenimiento de la red, pero que lo cierto es que por parte de todos se esta llegando tarde porque hay necesidad de agua, problema que es preciso resolver. Señala seguidamente el Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés, que por su condición de Alcalde de Illueca, es conocedor del ofrecimiento hecho por el Excmo Ayuntamiento de la Villa de Illueca consistente en la no utilización del agua que el corresponde a Illueca proveniente del pantano para ver si de esa forma llegaba a Sestrica e indica que en la comarca no se esta llevando a cabo ninguna acción con el fin de que no llegue agua a Sestrica, informa que la contestación dada por el Ayuntamiento de Sestrica al Ayuntamiento de Illueca, no es propia de alguien que quiera solucionar el problema, dado que contestar indicando que el Ayuntamiento de Illueca dirige el ofrecimiento a la Comarca carece de sentido, porque la Comarca no tiene disponibilidad sobre los motores que Illueca debería utilizar para abastecer de agua a su municipio, en el supuesto de cortar el agua proveniente del pantano.

Se reitera de nuevo el Sr. Presidente en que desde la Comarca no se esta haciendo nada para impedir que el agua llegue adecuadamente a Sestrica y que lo que se esta intentando es solucionar el problema a través del contrato de mantenimiento de

la red, motivo por el que le ha sorprendido el que inicialmente el Sr. Consejero Don José Antonio Fernández, concejal de Sestrica, haya votado que “no” a la adjudicación del contrato de mantenimiento.

Indica el Sr. portavoz del Grupo PP, Don Luis Marco, que el voto en contra ha sido un malentendido.

Interviene la Sra. Consejera Doña Inmaculada Concepción Barriga preguntando que si el que no llegó el agua a Sestrica es debido a problemas técnicos, que nada tiene que ver el que Sestrica no tenga concesión, a lo que indica el Sr. Presidente Comarcal que así es.

Pregunta el Sr. Consejero Don José Antonio Fernández si cabría pedir responsabilidad a la empresa que ejecutó la obra y al profesional que llevó la dirección técnica, a lo que indica el Sr. Presidente Comarcal que desconoce si tal posibilidad es viable, continua señalando que es obvio que nadie está impidiendo que el agua llegue a Sestrica por el hecho de que no tenga concesión y tal es así que explica que el ofrecimiento hecho por Illueca, de elevar agua con sus propios motores y cortar en Illueca la proveniente del pantano, ya se hizo en alguna otra ocasión y que cuando se puso encima de la mesa en la Mancomunidad el como sufragar el coste de electricidad que para Illueca había supuesto tal acción, la contestación de Sestrica, fue que prefería que llegasen camiones de bomberos a suministrar agua al pueblo que pagar los costes de luz de Illueca.

Contesta el Sr. Alcalde de Sestrica Don Miguel Ángel Embid, que se encuentra entre el público asistente, que tal afirmación fue realizada por él, dado que veía ilógico soportar un coste adicional cuando se trataba de una obra nueva que debía funcionar correctamente, a lo que replica el Sr. Presidente de la Comarca que peor era la situación de Illueca, para quien también la obra era nueva y tuvo que soportar el sobrecoste de un favor realizado.

Se le pregunta al Sr. Presidente comarcal si los problemas que genera la red han existido siempre, informa que la obra fue realizada en dos fases, dado que inicialmente en el proyecto intervenían tres municipios y después se adhirieron dos más, y que lo cierto es que se generan problemas cuando se manipula con ocasión de la existencia de alguna avería.

Interviene la Sra. Consejera Doña Rosario Cabrera Ruiz, preguntando como se pueden producirse esas oscilaciones de caudal a lo que contesta el Sr. Don José Antonio Fernández que se le pregunta a Don Enrique Fornies Torres, Alcalde de Brea de Aragón.

Interviene Don Enrique Fornies Torres, Vicepresidente 1º Comarcal y Alcalde de Brea de Aragón señalando que a Brea de Aragón le entra el caudal que le corresponde y nada tiene que ver el depósito nuevo construido, dado que, por ejemplo, actualmente, lleva cerrado una semana y el agua sigue sin llevar a Sestrica y comenta que no le parece acertado que en Sestrica se le eche la culpa a Illueca y Brea de Aragón, cuando en todo momento la premisa que ha guiado a ambos municipios es la de resolver los problemas de abastecimiento que estaba soportando Sestrica.

Interviene la Sra. Consejera Doña M^a Jesús Asensio indicando que sería preciso contar con informes técnicos, señala el Sr. Presidente Comarcal, que el problema principal es que se de una adecuada solución al mantenimiento de la red lo que actualmente se está intentando con el contrato que se ha adjudicado en este Consejo, pero también es preciso que Sestrica sea consciente de la solidaridad del resto de municipios con ellos y que esa solidaridad se manifieste por su parte, dado que se lleva muchos años con el tema del canon sin que por Sestrica se haya dado

solución alguna, queda claro que Sestrica debe tener agua, pero también se ha de ser solidario a la hora de pagar. Interviene el Sr. Alcalde de Sestrica, indicando si podría solucionar el tema del canon bajando a Confederación Hidrográfica del Ebro, en adelante CHE. a lo que señala el Sr. Presidente Comarcal que se sabe desde hace años por parte de todos la forma e solucionar el adoptándose por parte del Ayuntamiento de Sestrica una postura pasiva durante años, señala el Sr. Alcalde de Sestrica que lo adecuado es que se hubiese realizado junto a la ejecución del proyecto.

Don José Javier Vicente Inés, a fin de poder en antecedentes a los Consejeros asistentes, insiste de nuevo en la solidaridad del resto de municipios para con Sestrica, cuando se hizo el reparto de la obra en el que Brea e Illueca asumieron parte del ramal de Sestrica, porque se veía que para Sestrica era una cantidad importante, posteriormente en los gastos de mantenimiento esa solidaridad se manifestó al acordar que el mantenimiento hasta la entrada en el deposito fuera asumido por los 5 municipios mancomunados, liberando a Sestrica de soportar el gasto de mantenimiento de su propio ramal, con todo esto en lo se insiste es en que siempre ha habido disponibilidad para solucionar el problema de Abastecimiento de agua de Sestrica.

Interviene Don Miguel Ángel Embid, Alcalde de Sestrica, señalando que respecto del ofrecimiento de Illueca, entiende que no es adecuado que se haga referencia a que se realiza por la solicitud de dos concejales de Sestrica del Par, a lo que indica el Sr. Presidente que en virtud del problema que tales concejales le plantearon, como Alcalde de Illueca, se hizo el ofrecimiento, pero en vez de quedarse en esa circunstancia, como Alcalde de Sestrica, lo que le tiene que preocupar es que Sestrica tenga agua, a lo que replica el Sr. Alcalde de Sestrica que el ofrecimiento de Illueca se tenía que haber dirigido a la Comarca, dado que entiende que es el órgano competente, señalando el Sr. Presidente Comarcal que no es así porque la comarca no es dueña de los motores de Illueca y que como Alcalde de Sestrica tiene que hacer lo que sea para garantizar el abastecimiento domiciliario de agua potable, sin entrar a cuestionar al lugar al que debe ir dirigido el ofrecimiento y en virtud de quien el mismo ha sido realizado. Finalmente le indica el Sr. Presidente que no le parece adecuada la postura adoptada por su parte y que una de las primeras cosas que debe hacer si por su parte se utiliza tanto la legalidad es contar con participación en la concesión del pantano algo que debería haberse solucionado desde hace años mediante un acuerdo plenario y que todavía no se ha solucionado, a lo que replica el Sr. Alcalde de Sestrica que el acuerdo fue adoptado en el 2002, señalando el Sr. Presidente comarcal que no se tiene constancia del referido acuerdo.

Interviene Doña Inmaculada Concepción Barriga indicando que se explique claramente como se ha de solicitar la participación en la concesión y en segundo lugar si se trata de un problema técnico que se soliciten los estudios precisos. Se le explica por el Sr. presidente que ya desde hace bastante tiempo los municipios afectados por la red saben que ha de adoptarse un acuerdo plenario para reconocer sus caudales y por tanto su participación en la concesión, el cual no ha sido adoptado por Sestrica durante años. Pide la palabra la Sra. Secretaria, señalando que si bien es cierto como indica el Sr. Presidente que durante mucho tiempo se pedía desde CHE que para hacer el reparto de la concesión se necesita un acuerdo plenario de los distintos municipios participantes, la Comarca cuando solicito el cambio de titularidad de la concesión, solicito asimismo el reconocimiento de los caudales mínimos de los municipios participantes de la red, dada la inactividad de algunos Ayuntamientos y haber si de esa manera se podía solucionar el tema, desde

CHE se informo que se va a realizar el oportuno informe técnico para determinar los caudales, por lo que entiendo que el reparto sin necesidad de ese acuerdo plenario se va a realizarse en breve, a no ser que de lo contrario al final del expediente CHE vuelva a exigir los acuerdos plenarios de los municipios postura que se ha mantenido desde CHE durante años.

Interviene Don Enrique Fornies, reiterando el ofrecimiento que ya fue realizado hace tiempo, a Don José Antonio Fernández, en el sentido que dado que Brea dispone de agua para tres días con el deposito nuevo, la empresa que en su momento vaya a gestionar la red cierre a Brea por la noche y abra por la mañana, lo que pone de manifiesto de nuevo la solidaridad de los restantes municipios con Sestrica y el interés de todos en solucionar los problemas.

Interviene Don José Antonio Fernández, solicitando al Sr. Presidente de la Comarca como Alcalde de Illueca que ponga en marcha los motores y deje libre el agua proveniente del pantano.

Señala el Sr. Presidente que a tal efecto se formulara al Excmo. Ayuntamiento de Illueca, la correspondiente solicitud, pero pregunta quien va asumir los gastos de luz.

Pregunta Don Miguel Ángel Embid si no los debe asumir la empresa adjudicataria del mantenimiento a lo que se le indica que el problema es anterior a la adjudicación y que el contrato ni siquiera esta formalizado. Señala el Sr. Consejero Don José Antonio Fernández, que los municipios deberían colaborar con Sestrica, porque sino el agua les va a ser carísima, a lo que el indica el Sr. Presidente que al que le supone cara es a Illueca, porque paga la del pantano, eleva con sus propios motores y encima esta pagando un sobrecoste de concesión, señala el Sr. Presidente que además no solo es preciso hablar solo del pago del coste de luz sino también el pago del sobrecoste de la concesión, hace referencia en relación a ello de la decisión que se adopto por los cinco municipios de la red, en base a una solicitud formulada por Illueca, de que se adoptasen acuerdos plenarios en los que la Comarca mediara para el cobro de las cantidades adeudadas a Illueca y Brea y compensara la Comarca con las cantidades adeudadas a ella por algún concepto por los referidos municipios, acuerdos que tampoco se han adoptado.

Interviene Doña M^a Jesús Asensio indicando que se debe centrar el tema en solucionar el problema actual, que es la falta de agua.

Interviene Don Manuel Saldaña Marquina, señalando que Jarque cuenta con una concesión, a lo que se le indica que la concesión con la cuenta no es la del pantano en virtud de la cual se abastece su población.

Finalmente se decide que se envíe una carta al Ayuntamiento de Illueca, solicitando que eleve agua con sus motores y tras un pequeño debate sobre distintos aspectos de la red, como la adecuabilidad de revisar las redes municipales, sobre la asunción del gasto de luz por todos los municipios integrados en la red una vez que se haya pagado por Sestrica la totalidad de la deuda del canon, que se ponga de manifiesto al Excmo Ayuntamiento de Illueca que el Ayuntamiento de Sestrica soportara el coste de la luz e incluso se compromete a pagar el resto de la deuda (canon concesión, año 1996 y siguientes), por el compromiso que en este acto están asumiendo el Sr. Alcalde de Sestrica y el Sr. Consejero Don José Antonio Fernández, como concejal de Sestrica.

10.-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene Doña M^a Jesús Asensio preguntando si para asistir al Consejo de Cooperación Comarcal, el Sr. Presidente puede delegar en cualquier consejero o es

preciso que sea un Vicepresidente Comarcal, a lo que contesta el Sr. Presidente Comarcal que se puede delegar en cualquier Consejero. Seguidamente señala si en el Consejo de Cooperación hay temas de interés o no a efectos de que por el Sr. Presidente se pudiera informar, indica el Sr. Presidente que en el Consejo se van marcando las directrices de lo que va a ser el proceso comarcalizador y explica que también al igual que en la Comarca existen comisiones previas y que por la FAMCP se plantean reuniones previas de los asuntos a tratar.

Pregunta la Sra. consejera que si cuando el Presidente se ausenta por viajes debería delegar en algún Vicepresidente o Consejero, por la Sra. Secretaria se informa de lo preceptuado en el . Art. 47.1, del ROF, en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento y vacante corresponde a los Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento sustituir al Alcalde. En los casos de ausencia, enfermedad e impedimento, las funciones del Alcalde, no podrán ser asumidas por el Teniente Alcalde que corresponda sin expresa delegación, no obstante cuando el Alcalde, se ausente del termino municipal por mas de 24 horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde, a quien corresponda, dando cuenta al resto de la corporación.

Respecto a las guías de turismo señala la Sra. Consejera D^a M^a Jesús Asensio, que ha tenido conocimiento que se ha realizado un sorteo, pregunta si se hablo del tema en alguna Comisión, a lo que se le contesta que no y si se ha pedido alguna titulación, a lo que se le indica que no, porque se ha abierto a todos los interesados mediante Bandos en los pueblos ,resultando por tanto justo el sorteo como forma de selección de candidatos. Pregunta la Sra. consejera si se va a realizar algún curso de formación rápido, se le informa por el Sr. Presidente que actualmente el tema turístico esta todavía muy verde y prácticamente ahora se trata mas bien de controlar la entrada y salidas en las infraestructuras. Interviene la Sra. Consejera Rosa Roy, señalando que lo que plantea el grupo PSOE, es que mas que tengan un conocimiento detallado de la historia, del arte es que se sepa mantener las formas. Interviene Doña Inmaculada Concepción Barriga, señalando que esta también de acuerdo es que se deben respetar las formas y que eso se podría conocerse a través de una entrevista personal, a lo que replica el Sr. Consejero Don Roberto Torrijo, que entonces se diría que se dan las cosas a dedo, alude incluso el Sr. Presidente a la situación que se va ha generado con el sorteo en que la seleccionada para Illueca es hermana de un Teniente Alcalde de Illueca y para Jarque, sobrina de la Secretaria de la comarca.

Pregunta Doña M^a Jesús Asensio si se sabe como va el tema de la EDAR de Brea de Aragón, señala el Sr. Presidente que se va a pagar el Canon a partir de Julio y que el único problema que se puede plantear en todo caso es el del colector , por diferencias entre el proyecto básico y el de ejecución , por sometimiento del proyecto de ejecución a exposición publica

Finalmente pregunta la Sra. Consejera porque en el día del mayor se invitaron a todos los Consejeros cuando en la Comisión se decidió invitar exclusivamente a los de dicha comisión y al Ayuntamiento de Gotor. Don Roberto Torrijo contesta indicando que es algo que se llevo a cabo del SSB y que M^a Paz le pregunto si le parecía adecuado invitar a todos los Consejeros y acompañantes, a lo que el Sr. Presidente de la Comisión contesto que si. Señala la Sra. Rosa Roy que hubo gente que no recibió invitación. Seguidamente indica Doña Rosario Cabrera Ruiz que no le parece adecuado que no se respeten los dictámenes de la Comisión.

Interviene Doña Rosario Cabrera Ruiz, preguntando sobre los Kioscos comárcales, se le indica por el Sr. presidente que se está intentando solucionar el tema.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas diez minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO

